011 4342-5128 camara@caphai.com.ar Perú 570, Cdad. Autónoma de Buenos Aires

CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Circular N° 63 : **Abril de 2020**

PROGRAMA ATP – AFIP

Se reabre la inscripción

La CAPHyAI recomienda enfáticamente a todos los consorcios que posean empleados en relación de dependencia y a los administradores que se inscriban en este registro.

A través de la Resolución General AFIP Nº 4702, se reabre la posibilidad de que los empleadores se inscriban en el registro ATP (Programa de ayuda al trabajo y la producción) entre los días 21 y 23 de abril.

Recordamos que el programa ATP creado por el Decreto 332/20 y ampliado por el Decreto 376/20 instrumenta una serie de beneficios tanto para el empleador como para los empleados, como ser prórrogas y reducciones sobre las contribuciones de seguridad social al SIPA por un lado, y la posibilidad de que el Estado Nacional a través de Anses se haga cargo del pago de parte de los sueldos de los empleados en relación de dependencia por el otro. Los beneficios no son automáticos, sino que una vez inscriptos la AFIP decidirá qué empleador califica para cada uno de ellos y en qué cuantía.

La información que solicita el sistema ATP (al cual se accede a través de la página de AFIP) ingresando con clave fiscal se refiere a facturación entre los días 12 de marzo y el 12 de abril de 2019 y 2020. **Para el caso de los consorcios que no realizan alquileres de espacios comunes, sugerimos informar 0 y 0,** en tanto que quienes facturan ingresos por locaciones, brindar ese detalle.

La AFIP recuerda que todos los empleadores, tanto los que ya se registraron como aquellos que lo hagan hasta el 23 de abril, deben informar la CBU de sus trabajadores y el código del convenio colectivo de trabajo al que pertenecen. Esa información es requerida para garantizar que los trabajadores accedan a los beneficios otorgados a cada empresa.

En resumen, ya sea en pos de eventualmente calificar para la obtención de los beneficios ya previstos o para cualquier otro que en el futuro se instrumente en caso de que la crisis sanitaria se prorrogue, **la CAPHyAI recomienda enfáticamente a todos los consorcios que posean empleados en relación de dependencia y a los administradores que se inscriban en este registro.**